

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y  
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**Retiro Clase III  
NIUR: 0037-18**

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que, con motivo de una denuncia, el Departamento de Control y Desarrollo de este Instituto procedió al análisis de una muestra oficial del producto:

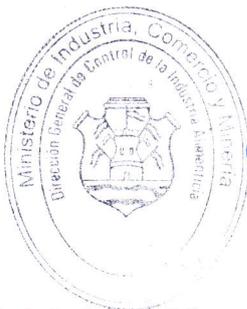
Orégano marca MyK,  
lote: 260618, fecha de vto: 30/12/2019,  
RNPA expte N° 4034-177937,  
RNE N° 02-032097

la cual arrojó como resultado: ALIMENTO ADULTERADO (artículo 6 inciso 7 a del CAA) por presencia de hojas de olivo en una proporción de materias extrañas mayor a la permitida, según el artículo 1226 del CAA. A su vez, se obtuvo la misma conclusión del análisis de la muestra por duplicado y triplicado.

En consecuencia, se solicitó al establecimiento elaborador, mediante **Nota N° 506/18** que proceda a realizar el retiro preventivo del producto del mercado. El retiro ha sido categorizado como **Clase III**, lo que significa que presenta una baja probabilidad de consecuencias adversas para la salud de los consumidores pero constituye una infracción por lo que deberá extenderse hasta el nivel de **distribución mayorista**.

Por lo expuesto, se solicita realizar el monitoreo del retiro del producto por parte de la empresa y, en caso de detectar la comercialización del producto en esa jurisdicción, proceda de acuerdo a lo establecido en el ítem 4.1.1 del anexo del art.1.415 del Código Alimentario Argentino, informando a esta Dirección General acerca de lo actuado.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.



FEDERICO PRIOTTI  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL  
DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA

**Comunicado N° 062/18**

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia  
Ministerio de Industria, Comercio y Minería  
Córdoba, 15 de agosto del 2018